



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 517

“Por la cual se reglamenta el valor del derecho de la especialización en Logística y transporte Internacional de la Universidad del Magdalena.”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA” en ejercicio de sus funciones legales conferidas por el Estatuto General de la Universidad y en especial el artículo décimo primero del Acuerdo Superior N° 29 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, las leyes y la jurisprudencia reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales."

Que mediante el Acuerdo Superior N° 29 de 2017 “Por el cual se establecen los criterios para determinar el valor de las matrículas de los programas de posgrados y se dictan otras disposiciones.” se establecieron los criterios para determinar el valor de las matrículas de los programas de posgrados que oferte la Universidad del Magdalena, teniendo en cuenta los siguientes límites:

Nivel del Programa	Valor mínimo en SMMLV	Valor máximo en SMMLV
Especialización	6 SMMLV	15 SMMLV
Especialización Médicas, Clínicas y Quirúrgicas	8 SMMLV	35 SMMLV
Maestrías de Profundización	8 SMMLV	15 SMMLV
Maestrías de Investigación	8 SMMLV	20 SMMLV
Doctorado	12 SMMLV	35 SMMLV

Que el artículo segundo del Acuerdo Superior N° 29 de 2017, estableció que el valor de los derechos de matrícula de los programas de postgrado se determinará a partir de un análisis de fijación de precio, que tendrá en consideración, algunos de los siguientes factores: a) Determinación y análisis de los costos fijos y variables. b) Identificación y análisis del mercado. c) Determinación y análisis de la demanda. d) Análisis de la competencia. e) Definición de punto de equilibrio y margen de utilidad deseado. f) Identificación de valores agregados.

Que el artículo 11 *Ibidem*, facultó al Rector para determinar el valor de los derechos de matrícula de los programas de postgrado, teniendo en cuenta los criterios y límites establecidos en los artículos segundo y tercero del mismo Acuerdo.

Que mediante la Resolución Rectoral N° 445 de 18 de julio de 2018, se determinaron los valores de los derechos de matrícula de los programas de postgrado ofertados por la Universidad.

Que mediante Acuerdo Académico N° 030 del 23 de julio de 2019, el Consejo Académico aprobó la creación del Programa Académico de Especialización en Logística y Transporte Internacional, en la modalidad de profundización, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

Que, mediante resolución de aprobación de registro calificado N° 008354 del 29 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años al Programa académico de Especialización en Logística y Transporte Internacional.

Que, la Universidad asumiendo su verdadero compromiso con la sociedad y con criterios de racionalidad económica debe establecer costos de matrícula que garanticen el acceso a los programas de posgrados al mayor número de personas, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales institucionales, así como también la crisis económica que atraviesa el país como consecuencia del

COVID- 19.

Que, se hace necesario establecer los costos de las matrículas de la Especialización en Logística y Transporte Internacional, como estrategia de posicionamiento a nivel regional y con el fin de facilitar el acceso de los estudiantes a los posgrados ofertados en el área de la logística por esta Casa de Estudio.

Que, en consecuencia, de lo anterior, se adicionará al artículo primero de la Resolución Rectoral N° 445 de 2018, conforme al análisis de los costos del mercado realizado de las especializaciones en el área de logísticas ofertada por Universidades consolidadas en la Región Caribe.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el valor del derecho de matrícula de la Especialización en Logística y Transporte Internacional, de la siguiente manera:

CODIGO SNIES	PROGRAMA	VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA EN (SMLMV)
109290	Especialización en Logística y Transporte Internacional	9 SMMLV (por semestre)

El anterior valor incluye todo costo académico, administrativo, derechos de seguro y carné estudiantil, que deba sufragar el estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co.

ARTICULO TERCERO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los a los diez (10) días del mes de septiembre de 2020.


PABLO VERA SALAZAR
Rector